



DECRETO DAEM N° 883

CHIGUAYANTE, 08 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa; el Artículo 10 N° 7 letra f) y g) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" y "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243/2015 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 06 de Abril de 2015; la Solicitud de Pedido N° 37 de fecha 31 de Marzo de 2015 de la Directora de la Escuela J.F. Kennedy; la cotización presentada por Herrera y Cia. Ltda., RUT: 79.551.590-9; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1° La circunstancia que resulta necesario realizar la contratación del Servicio de Cambio de Tambor GPR-15/16 Fotocopiadora Canon IR 3245, de la Escuela J.F. Kennedy D- 561.
- 2° La necesidad de la Escuela de mantener las fotocopiadoras en buen estado, para el óptimo funcionamiento de ella.
- 3° Que asimismo, se debe considerar que la empresa Herrera y Cía. Ltda. Posee el certificado de CANON CHILE S.A, que acredita ser el Servicio Técnico Autorizado para la Región del Bio-Bio, lo que lo autoriza, para realizar Post Garantías; Mantenciones preventivas; Correctivas; Reparaciones y Soporte de Conectividad, con lo que se demuestra confianza y la seguridad de contratar sus servicios de Cambio de Tambor GPR-15/16 Fotocopiadora Canon IR 3245 de la Escuela J.F. Kennedy, debido a la experiencia comprobada del proveedor en los productos de la marca Canon.
- 4° La necesidad de que las herramientas para realizar el mantenimiento de la Fotocopiadora sean necesariamente compatibles con el modelo Canon IR 3245.
- 5° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por Herrera y Cía. Ltda., RUT: 79.551.590-9; acorde a los intereses municipales, ya que su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Servicio de Cambio de Tambor GPR-15/16 Fotocopiadora Canon IR 3245, de la Escuela J.F. Kennedy D- 561.", conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) y g) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2º Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio de Mantención requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3º Contrátese el Servicio de Cambio de Tambor GPR-15/16 Fotocopiadora Canon IR 3245, de la Escuela J.F. Kennedy D- 561; al proveedor Herrera y Cía. Ltda., RUT: 79.551.590-9; por un monto de \$400.734.- (Cuatrocientos mil Setecientos Treinta y Cuatro pesos), IVA incluido,

4º Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



DIOSDADO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LTS/LSP/JOV/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.



